



Barrales y Cullitas segun se acuerda p. le au-
 ta de pago dado p. el mismo en-
 cino de noticia. juicios para de-
 mada q. fue la causa p. D. Maria.
 no Requillo segun apunte de elle. A los di-
 cho y firmas by el. de que se comprue-
 segue yo el sio. doy fe-

Fernando Lopez Juan Gonzalez

José de Mejía Alonso Clem. Abril

Juana Marabillas Pedro San-
 de Pato

Andrés Portilla Antonio Egea

Donario de Juan de Peres
 de la Fuente

Exta. Con fe. que el mismo se formo y dispuso p. el
 p. el anterior decreto, al p. de los dias de
 hies, haciendo presente lo que en el mismo se con-
 tiene doy fe-

Gomez

Decreto N.º En la villa de Segovia a veinte de Julio de mil
 ochocientos treinta y nueve. Vista de unido el
 Ayuntamiento Constitucional de la misma bajo
 la presidencia del Sr. D. Fernando Lopez Mendez
 primer. Se leyó un oficio de la Srta. Dipu-
 tacion Provincial que en el contenido, que en-
 tiene la distribucion echo entre los pueblos de
 este partido Judicial de los terminos treientos y dos
 plindos a D. Juan Bernardino de Mateo y
 no Mayo de la Caxela nacional de

